






# Periódico Oficial



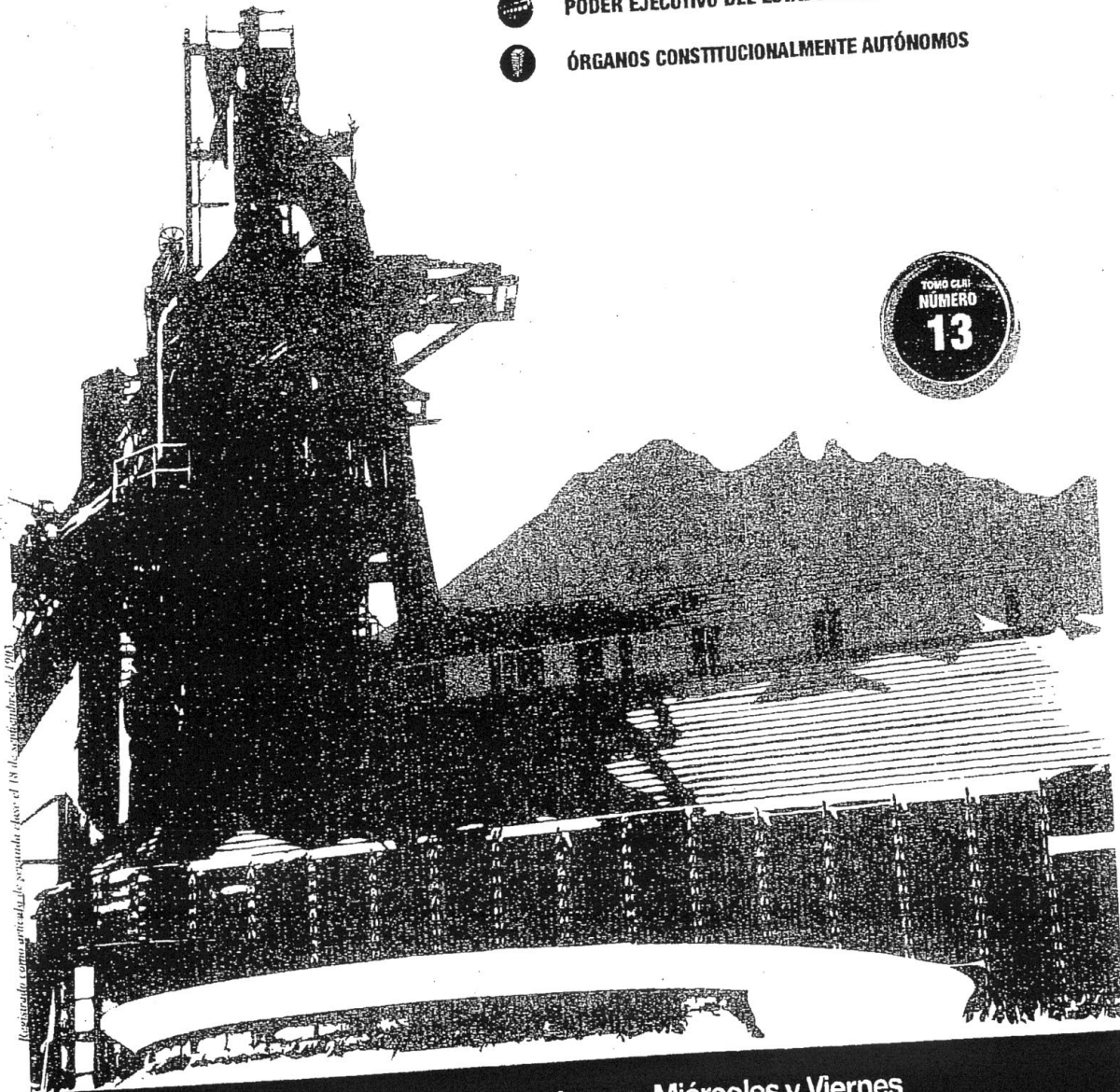
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Viernes - 29 de Enero de 2016

## Índice

-  PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS

TOMO CLAVI  
NÚMERO  
**13**



Reproducida con autorización de la Secretaría de Cultura del INAH, en el marco del convenio de colaboración firmado el 18 de septiembre de 2013.

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**



Nuevo León  
Estado Libre Soberano

**ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LAS MINISTRACIONES ENTRE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LAS APORTACIONES FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO 33, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.**

**CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y LUZ NATALIA BERRÚN CASTAÑÓN, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO,** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política del Estado; 18, fracciones III y XI; 21, fracciones XVIII y XLI y 30, fracciones VII y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 25, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 9º y los anexos 1, inciso C y 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2016; 1º, 2º, y 4º, fracciones XIV y XXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; y 1º, 2º, 8º y 9º fracciones I y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; y

#### CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 27 de noviembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2016, el cual en su artículo 11 y los anexos 1, inciso C y 20, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

II.- Que con fecha 18 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

III.- Que de acuerdo al artículo 35, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, con objeto de apoyar a los Estados en la aplicación de sus fórmulas, la Secretaría de Desarrollo Social publicará en el Diario Oficial de la Federación, en los primeros diez días del ejercicio fiscal de que se trate, las variables y fuentes de información disponibles a nivel municipal para cada Estado.

IV.- Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios mediante la fórmula y metodología señaladas en los artículos 34 y 35



de la Ley de Coordinación Fiscal y tomando como base las fórmulas, variables y fuentes de información a que se refiere el considerando III, de este Acuerdo.

V.- Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 35, tercer párrafo, que los Estados, con base en los lineamientos que el propio dispositivo establece y previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, calcularán las distribuciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus Municipios, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

VI.- Que para efectos de lo anterior, el Gobierno del Estado y la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal convinieron previamente los términos de la citada distribución, a través de la firma del Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismo de Distribución y Acciones para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al Estado de Nuevo León, de fecha 18 de enero de 2016.

VII.- Que de acuerdo a lo anterior, es conveniente dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del Estado de Nuevo León, de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el ejercicio fiscal del año 2016, a fin de cumplir debidamente lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 35 antes citado.

Con base en los anteriores fundamentos y consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 Municipios del Estado de Nuevo León, de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016.

**SEGUNDO.** El total de los recursos asignados al Estado de este Fondo ascienden a la cantidad de \$636,037,299.00 (Seiscientos treinta y seis millones

2



treinta y siete mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) según el Acuerdo a que se refiere el considerando II.

**DISTRIBUCIÓN AL ESTADO DEL FONDO DE APORTACIONES,  
PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS  
DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
NUEVO LEÓN 2016**

MES	MONTO pesos
ENERO	63,603,730
FEBRERO	63,603,730
MARZO	63,603,730
ABRIL	63,603,730
MAYO	63,603,730
JUNIO	63,603,730
JULIO	63,603,730
AGOSTO	63,603,730
SEPTIEMBRE	63,603,730
OCTUBRE	63,603,729
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>636,037,299</b>

**TERCERO.** Las Aportaciones de este Fondo se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social, en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CUARTO.** De conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, la fórmula aplicable para la distribución de este Fondo entre los Municipios del Estado es la siguiente:

Fórmula:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8z_{i,t} + 0.2e_{i,t})$$

3

6 8



Donde:

$$z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$  = Monto del FAIS de la entidad  $i$  en el año  $t$ .

$F_{i,2013}$  = Monto del FAIS de la entidad  $i$  en 2013, en el caso del Distrito Federal dicho monto será equivalente a 686,880,919.32 pesos.

$\Delta F_{2013,t} = FAIS_t - \Sigma F_{i,2013}$ , donde  $FAIS_t$  corresponde a los recursos del Fondo en el año de cálculo  $t$ .

$z_{i,t}$  = La participación de la entidad  $i$  en el promedio nacional de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año  $t$ .

$CPPE_t$  = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en la entidad  $i$  más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año  $t$ .

$PPE_{i,t}$  = Población en Pobreza Extrema de la entidad  $i$ , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,t-1}$  = Población en Pobreza Extrema de la entidad  $i$ , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

La fórmula del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social no será aplicable en el evento de que en el año de cálculo dicho Fondo sea inferior a la

4

*[Handwritten signature]*



participación que la totalidad de los Estados hayan recibido en el 2013 por concepto del mismo Fondo. En dicho supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo y de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada Estado haya recibido por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el año 2013. -

**QUINTO.-** Excepción para el caso de  $e_{i,t}$

Considerando que sólo existe un corte de medición de la pobreza multidimensional a nivel municipal dado a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la participación  $e_{i,t}$  se considerará cero para todos los municipios o demarcaciones territoriales, por lo que el coeficiente  $z_{i,t}$  será igual a uno y la fórmula de distribución se definirá de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (Z_{i,t})$$

Lo anterior se fundamenta en el Artículo Décimo Primero Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 9 de diciembre de 2013.

El cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo, se realizó con la información estadística más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

**SEXTO.-** Como resultado de lo anterior, la asignación de las Aportaciones Federales previstas para el Estado de Nuevo León, respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se distribuirá entre los Municipios de la siguiente manera:

**DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2016**

Municipios	Distribución FAISM 2016
Abasólo	810,519
Aqualeguas	1,126,189
Los Aldamas	643,677
Allende	4,659,976

5



Anáhuac	10,761,680
Apodaca	31,839,239
Aramberri	22,866,805
Bustamante	1,044,002
Cadereyta Jiménez	15,487,793
Carmen	2,903,714
Cerralvo	2,488,119
Ciénega de Flores	2,505,220
China	4,737,311
Dr. Arroyo	53,437,747
Dr. Coss	745,348
Dr. González	1,846,818
Galeana	33,665,237
García	24,273,923
San Pedro Garza García	5,153,835
Gral. Bravo	3,399,664
Gral. Escobedo	41,168,566
Gral. Terán	10,640,013
Gral. Treviño	649,186
Gral. Zaragoza	11,258,288
Gral. Zuazua	4,917,614
Guadalupe	46,056,930
Los Herreras	829,043
Higuera	595,301
Hualahuis	2,211,809
Iturbide	6,027,383
Juárez	23,014,572
Lampazos de Naranjo	1,992,222
Linares	31,739,980
Marín	666,495
Melchor Ocampo	165,475
Mier y Noriega	8,541,123
Mina	2,754,325
Monterrey	19,755,638
Monterrey	107,815,810
Parás	507,952
Pesquería	4,032,285
Los Rámones	2,545,625

6

DS



SECRETARIA DE FINANZAS  
Y TESORERIA MUNICIPAL  
EGRESOS

25 AGO 2016  
**RECIBIDO**  
San Pedro Garza García, N. L.

Oficio SA-DG-600/2016

**C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, me permito informarle que en la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 23 de agosto del presente año, se aprobó por **unanimidad con 15 votos a favor** en el punto 9 del Orden del Día, el Dictamen número **CHPM 15-18/029/2016/DE**, por lo cual me permito adjuntar al presente copia del documento aprobado.

Hago de su conocimiento lo anterior, para los efectos y trámites legales que haya a lugar, sin más por el momento le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
San Pedro Garza García, N.L., a 24 de agosto de 2016

**C.P. JESÚS ALEJANDRO GUZMÁN SEPÚLVEDA  
DIRECTOR DE GOBIERNO**

cc.p. Archivo  
Aavm

**Dirección de Gobierno**  
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n Planta Baja  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Conm. (81) 8400.4400 Ext. 4705, 2051y 4405  
www.sanpedro.gob.mx

**RECIBIDO**  
25 AGO 2016  
1240  
SECRETARIA DE FINANZAS Y  
TESORERIA MUNICIPAL  
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.





2015-2018

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/029/2016/DE

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., en fecha 10- diez de agosto del año en curso, nos fueron turnados para su estudio, análisis y dictamen, documentos signados por el C.C.P. **Rafael Serna Sánchez** en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativos a la autorización de la aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el Ejercicio Fiscal del año 2016 (FAIS), por lo que esta H. Comisión tiene a bien emitir el presente DICTAMEN, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En fecha 27-veintisiete de noviembre del 2015-dos mil quince, se publicó en el diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016-dos mil dieciséis, en el cual en su artículo 11° y los anexos 1, inciso C y 20, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios, para Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** En fecha 18-dicieocho de diciembre del 2015-dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federaciones el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016-dos mil dieciséis, de los recursos correspondientes de los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

**TERCERO.-** Que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a los previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social, en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/029/2016/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 10 DE AGOSTO DEL 2016.

PAGINA 1 DE 6

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES  
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n  
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200  
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36



2015-2018

**CUARTO.-** Que en fecha 29-veintinueve de enero de 2016-dos mil dieciséis, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula metodológica, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del Estado de Nuevo León, de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el ejercicio fiscal del año 2016- dos mil dieciséis.

**QUINTO.-** En la publicación antes señalada, se informa que corresponderá al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la cantidad de **\$5, 153, 635.00 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el ejercicio fiscal del año 2016- dos mil dieciséis.

**SEXTO.-** En fecha 31-treinta y uno de marzo del 2016-dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federaciones los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas artículo 115 fracción II, primer párrafo y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 118 al 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 33, fracción III inciso d) y g), 37 fracción I, inciso a) y c), 38, 40 fracción II, 43 y 100 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 26 al 28 fracción II, 29 fracción II, incisos b) y h), 32 al 35 y 85 al 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDA.-** Que respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal del año en transcurso, los Gobiernos Municipales tienen las siguientes obligaciones conforme al artículo 33 inciso b, fracción II y III de la Ley de Coordinación Fiscal:

**B.** La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

I. De la Secretaría de Desarrollo Social:

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/029/2016/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 10 DE AGOSTO DEL 2016.

PAGINA 2 DE 6

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES  
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n  
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200  
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36



2015-2018

- a) Publicar el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza, y
- b) Proporcionar capacitación a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, sobre el funcionamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social;

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;
- e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/029/2016/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 10 DE AGOSTO DEL 2016.

PAGINA 3 DE 6



2015-2018

- f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y
- g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio, y

- III. De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, generar un sistema geo referenciado para difundir a través de su página oficial de Internet, las obras en cada municipio o demarcación territorial financiadas con los recursos provenientes de este Fondo. Dicho sistema deberá contener la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

**TERCERA.-** Que de acuerdo al artículo 35, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, con objeto de apoyar a los Estados en la aplicación de sus fórmulas, la Secretaría de Desarrollo Social publicará en el Diario Oficial de la Federación, en los primeros diez días del ejercicio fiscal de que se trate, las variables y fuentes de información disponibles a nivel municipal para cada Estado.

**CUARTA.-** Con base en el estudio de los antecedentes y en razón a las consideraciones que forman parte del presente dictamen, en fecha 10-diez de agosto del 2016-dos mil dieciséis, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal dictaminó en sentido POSITIVO la aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el Ejercicio Fiscal del año 2016 (FAIS), mismas que se desglosan a continuación:

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/029/2016/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 10 DE AGOSTO DEL 2016.

PAGINA 4 DE 6

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES  
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n  
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200  
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36



2015-2018

Proyecto	Monto	Instancia ejecutora
Techos (209)	\$2,883,724.38	Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social
Cuarto completo (75)	\$2,269,904.99	Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social
Total	\$5,153,629.37	

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal tienen a bien solicitar a este Pleno la aprobación, en su caso, del siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** autorizar la aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el Ejercicio Fiscal del año 2016 (FAIS), con un fondo aprobado por **\$5, 153, 635.00 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, de acuerdo al desglose que se expresa en la consideración CUARTA.

**SEGUNDO.-** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para que en coordinación con la Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social para la publicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el Ejercicio Fiscal del año 2016 (FAIS), tanto en la Gaceta Municipal como en Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de conformidad con lo establecido en artículo 35 inciso A fracción XII, artículo 66 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada, así como en la página oficial de Internet [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx).

**TERCERO.-** Se instruye, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, para que informe por escrito a este órgano Colegiado del cumplimiento del acuerdo que antecede.

**CUARTO.-** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social de San Pedro Garza García, N.L., para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/029/2016/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 10 DE AGOSTO DEL 2016.

PAGINA 5 DE 6

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES  
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n  
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200  
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

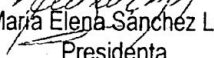



2015-2018

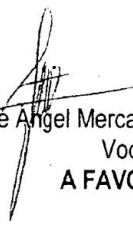
QUINTO.- Súrtanse los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

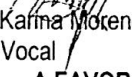
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de agosto del 2016.

Así lo dictaminan y firman los integrantes de la  
**Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.**

  
C. María Elena Sánchez López  
Presidenta  
**A FAVOR**

  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez  
Secretario  
**A FAVOR**

  
C. José Ángel Mercado Molleda  
Vocal  
**A FAVOR**

  
C. Magda Karina Moreno Juárez.  
Vocal  
**A FAVOR**

C. Guillermo Canales González  
Vocal  
**A FAVOR**

Última hoja que contiene firmas de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, correspondientes al dictamen número CHPM 15-18/029/2016/DE relativo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el Ejercicio Fiscal del año 2016 (FAIS).

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/029/2016/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 10 DE AGOSTO DEL 2016.

PAGINA 6 DE 6

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES  
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n  
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200  
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

